

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia nueve de Junio próximo y hora de las doce de su mañana se procederá ante el Alcalde de Guardo y con asistencia del Capataz de cultivos de la demarcacion, á la segunda subasta de nueve piezas labradas, cuarenta y cuatro trozos en rollo y seis metros 206 decímetros de tabla, bajo el tipo de ciento cincuenta y seis pesetas, estando de manifiesto el pliego de condiciones económicas en la Secretaria de ese Ayuntamiento y siendo de cuenta del rematante los gastos de espediente.

Palencia 22 de Mayo de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 16 de Marzo de 1878.

Presidencia del Sr. Gobernador.
Con asistencia de los Señores Reyero, Márcos Rodríguez, Escobar, Collantes y Manrique se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento designó S. E. al Señor Escobar para presenciar las operaciones de Caja y para las de Diputacion al Sr. Collantes.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró S. E. á Don Cosme Bengoa, Médico-cirujano de Revenga, y para los de Diputacion á D. Antonio de Castro, que lo es en Palencia, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar competente Don Luis Oms y D. Pablo Salinas, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Juan Gonzalez, vecino de Saldaña, y para las de Diputacion á Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar Tomás Arogoneses é Hilario Maestro, Sargentos del Regimiento Lanceros de Lusitania, núm. 12, de guarnicion en esta plaza.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Baltanás.—Núm. 4.—Teodoro Atienza Villanueva. No compareció, manifestando los interesados que, teniendo su residencia en Granada, verificaria su ingreso en aquella Caja de Recluta. La Comision acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de aquella provincia para que disponga el ingreso de este mozo por cuenta del cupo de Baltanás en el concepto y responsabilidad que para este reemplazo le corresponda.

Baltanás.—Núm. 18.—Tarsilo del Campo Monasterio. Con vista de la certificacion que acredita su existencia como alumno de la Academia de Infantería de Toledo, S. E. le declaró admisible á cuenta del cupo de su pueblo.

Villahan de Palenzuela.—Núm. 7.—Ruperto García Rebollo. Espusieron los interesados que teniendo su residencia en Madrid, in-

gresaria en aquella Caja, y así lo estimó S. E.

Villaconancio.—Núm. 1.—Francisco Renedo de Rueda. Espusieron los interesados se hallaba estinguendo una condena en el presidio de Búrgos. La Comision acordó reclamar su hoja histórico penal para en su vista resolver lo precedente.

Antigüedad.—Núm. 7.—Juan Ortega Sainz. Desistieron los interesados de la apelacion del fallo del Ayuntamiento, que le exceptuó por tener un hermano sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército y otro impedido para el trabajo.

Vertabillo.—Núm. 1.—Isidoro García Picado. Vista la certificacion que acredita su existencia en el Regimiento Infantería de Granada, núm. 34, fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de dicho pueblo.

Villaviudas.—Núm. 7.—Francisco Cantera Ausin. Voluntario en el Batallon Cazadores de Estella, número 14, fué declarado soldado por el cupo de este pueblo en vista de la certificacion que acredita su existencia.

Espinosa de Cerrato.—Núm. 7.—Venancio Alvaro Revilla. Espuso ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; pero resultando tener otro hermano que en 1872 servia en el Batallon Cazadores de Barcelona, el que ya ha sido licenciado y no habiendo trascurrido siete años desde que se ignora su paradero, fué declarado soldado sin perjuicio de reclamar la partida de su defuncion.

Poblacion de Cerrato.—Núm. 3.—Bernardo Ruiz Palomo. Alegó ser hijo único, que mantiene á su madre viuda y pobre; pero no jus-

tificando esta escepcion, fué declarado soldado sin perjuicio del derecho de apelacion.

Tabanera de Cerrato.—Hipólito Diez Castrillejo. Fué exceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y desistiendo de su reclamacion los que apelaron de aquel fallo y conformes en los hechos los demás interesados, se confirmó la resolucion del Ayuntamiento.

Villaconancio.—Núm. 4.—Ramon Niño Lopez. Alegó ser hijo único, que mantiene á su madre viuda y pobre, pues si bien tiene otro hijo llamado Domingo, sirve personalmente y por su suerte en el Regimiento Infantería de España, número 48. Vista la certificacion de existencia de este y conformes todos los demás interesados en los hechos, S. E. por unanimidad le declaró exceptuado del servicio militar.

Tabanera de Cerrato.—Núm. 3.—Aureliano Gimenez Tristan. No habiendo comparecido é ignorándose su paradero, se ordenó que por el Ayuntamiento se instruya espediente de prófugo.

Baltanás.—Núm. 1.—Vicente Palomo Puertas. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre, presentando espediente justificativo. Los demás interesados impugnaron esta legacion, esponiendo que tiene un hermano mayor de 17 años, no impedido y presentaron tambien su espediente. Replicó el interesado que su dicho hermano Víctor sirve por su suerte en el Ejército de Cuba, Batallon Cazadores, núm. 39; pero no justificándolo, fué declarado soldado pendiente de certificacion de existencia de éste.

Fueron declarados soldados por

haber resultado sus respectivos padres aptos para trabajar:

Quirico Carrillo Rodriguez, número 6, de Antigüedad.

Nicolás Calvo Ruiperez, núm. 7, de Baltanás.

Francisco Macho Malvez, núm. 8, de Baltanás.

Eleuterio Orozco Delgado, número 1, de Palenzuela.

Valentin Renedo Muñoz, núm. 2, de Villaconancio, y

Francisco Anton Alonso, núm. 7, de Palenzuela.

Cevico Navero.—Núm. 2.—Félix Díez Gonzalez. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido este por los Profesores de Diputación le consideraron impedido, y habiendo manifestado los demás interesados su conformidad con todos los demás extremos de la escepcion S. E. por unanimidad le declaró esceptuado sin perjuicio del derecho de apelacion de que fueron enterados.

Cevico Navero.—Núm. 4.—Vicente Asensio Garcia. La Comision ordenó su ingreso en la Caja de Recluta de Madrid en donde tiene su residencia.

Espinosa de Cerrato.—Núm. 4.—Evaristo Alvaro Arnaiz, Espuso ser hijo único por tener un hermano confinado; pero no siendo el padre sexagenario ni hallándose impedido, S. E. por unanimidad le declaró soldado sin perjuicio del derecho de apelacion.

Hornillos.—Núm. 4.—Pedro Valdeolmillos Cerrato. Espuso ser nieto único que mantiene á su abuelo pobre y sexagenario; pero no justificando ni ofreciendo justificar estos hechos, S. E. le declaró soldado con espresa reserva del recurso dealzada en el plazo de diez dias.

Palenzuela.—Núm. 2.—Raimundo Becerril Sendino. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido este por los profesores de Diputación le consideraron impedido. Examinado el espediente justificativo y resultando que con los rendimientos de sus bienes puede el padre atender á su cómoda subsistencia sin necesidad de auxilio alguno por parte del hijo, S. E. por unanimidad le declaró soldado, advirtiéndole su derecho para apelar de este fallo al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion en término de diez dias por conducto del Sr. Gobernador.

Palenzuela.—Núm. 5.—Leandro Blanco de Juan. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Reconocido este por los Profesores de Diputación, le consideraron impedido y habien-

do manifestado los demás interesados su conformidad con los hechos espuestos, S. E. por unanimidad le declaró esceptuado.

Redimieron su suerte en metálico, conforme á lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 10 de Enero de 1877 y 10 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado:

Miguel Lerma Frómista, número 3, de Cevico de la Torre. Celestino Puertas Sanz, núm. 6, de Cevico de la Torre. Gumersindo Tomé Cantera, núm. 4, de Cubillas de Cerrato.

Mamerto Marin Rioja, núm. 2, de Reinoso.

Benigno Marin Pastor, núm. 3, de Reinoso, y

Valeriano Martinez Escacho, número 4, de Reinoso.

Alba de Cerrato.—Núm. 3.—Florencio Ruiz Calleja. Espuso mantener á un hermano huérfano pobre, menor de 17 años; pero no justificando los hechos en que funda esta escepcion, S. E. por unanimidad le declaró soldado, reservándole el derecho de apelacion.

Cobos de Cerrato.—Núm. 2.—Juan Sanz Citores. Alegó mantener á una hermana huérfana, pobre y menor de 17 años, desde que quedó en la horfandaz, presentando espediente justificativo. Los demás interesados impugnaron esta excepcion negando que el mozo mantenga á la hermana y presentando tambien espediente justificativo.

Examinados los documentos presentados, oidas las alegaciones de todos los interesados, y resultando que la huérfana vive separada del mozo y en compañía de una hermana casada á la que presta sus servicios como niñera, no apareciendo bien probado que el mozo la mantenga y existiendo la presuncion racional de que es mantenida por su hermano político, la Comision, considerando que al que alega una escepcion corresponde probar cumplidamente los hechos en que se funda y que la prueba aducida por el interesado en este caso es incompleta é insuficiente, por unanimidad le declaró soldado, reservándole expresamente el recurso de alzada al Ministerio de la Gobernacion en término de diez dias improrogables.

Hontoria de Cerrato.—Núm. 5.—Luis Gutierrez Ortega. Alegó mantener en su compañía á un hermano huérfano, pobre y menor de 17 años, desde que quedó en la horfandaz, presentando espediente justificativo. Examinado este así como el que en contra presentaron los demás interesados, oidas sus alegaciones y estimando S. E. cum-

plidamente probados los hechos espuestos, por unanimidad le declaró esceptuado del servicio militar sin perjuicio del derecho de apelacion.

Resultaron cortos de talla en Caja y ante la Comision:

Asterio Sainz Barcenilla, número 9, de Antigüedad.

Francisco Infante Tristan, número 14, de Baltanás.

Ramon Hortelano Obispo, número 3, Castrillo de D. Juan.

Vicente Redondo Muñoz, número 5, de Cevico de la Torre.

Gregorio Antolin, núm. 6, del reemplazo de 1877, por el cupo de Cevico de la Torre.

Damian Alvaro Cejedo, núm. 5, de Espinosa de Cerrato.

Leandro Baranda Santos, número 4, de Herrera de Valdecañas.

Bartolomé Muñoz Carazo, número 1, de Valdecañas, y

Aniceto Masa Rodriguez, número 1, de Valle de Cerrato.

Escediendo su estatura de 1 metro 530 milímetros, S. E. los declaró alta en la Reserva conforme á lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 10 de Enero de 1877 y sujetos á presentacion y nueva medida en los cuatro años sucesivos.

Villaviudas.—Núm. 5.—Andrés Avelino Aguado Padilla. Alegó padecer una hérnia inguinal y retencion de un testículo. Reconocido en Caja, sus Profesores le consideraron condicionalmente útil con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, sus Profesores le consideraron inútil para el servicio militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento vigente de exenciones físicas designó S. E. para dirimir la discordia surgida entre los Profesores de Caja y los de Diputación á Don Cayo Cayon, Don Ambrosio Arroyo, Profesores de Medicina y cirugía en Palencia y á Don Remigio Cianca, que lo es en Cervatos de la Cueva, quienes, habiendo practicado un minucioso reconocimiento de este mozo, le consideraron inútil para el servicio militar. Conforme S. E. con este dictámen y el de sus Profesores le declaró por unanimidad exento.

Resultaron útiles para el servicio militar en Caja y ante la Comision:

Pedro Gonzalez Gonzalez, número 6, de Cevico Navero y Valentin Renedo Muñoz, núm. 2, de Villaconancio.

La Comision, conforme con el dictámen de los Profesores que los reconocieron por unanimidad los declaró soldados.

Resultaron condicionalmente útiles en Caja y en Diputación:

Mariano Medina Zan, núm. 9, de Cevico de la Torre.

Agustin Mena Zamora, número 16, de Cevico de la Torre.

Ildefonso Redondo Pinto, número 1, de Hérmedes.

Santiago Redondo Pinto, número 3, de Hérmedes, y

Canuto Quintana de Aza, número 2, de Tariago.

S. E. conforme con los dictámenes de los Profesores de Caja y Diputación, los declaró soldados.

Castrillo Onielo.—Núm. 4.—Agapito Zamaloa Alonso. Manifestaron los interesados ingresaría en la Caja de Recluta de Madrid en donde reside. Estimado así por la Comision, acordó unánime S. E. dirigir atenta comunicacion al Gobernador de aquella provincia para que disponga su ingreso con el carácter y responsabilidad que en este reemplazo le corresponda.

Hontoria de Cerrato.—Núm. 1 del reemplazo de 1877.—Miguel Manuel Hajarubia. Tallado en Caja, los peritos le declararon con la estatura de 1 metro 540 milímetros con cuyo dictámen no se conformó. Nuevamente medido ante la Comision, los peritos talladores le declararon con la medida de 1 metro 535 milímetros y para dirimir esta discordia fué designado Narciso Abia, natural de Sotobañado, vecino de Palencia, quien habiendo practicado la medida del mozo, le declaró con la estatura de 1 metro 540 milímetros. Conforme S. E. con este dictámen le declaró soldado del Ejército activo por el reemplazo á que corresponde, mandando fuese dado de baja el suplente á quien corresponde.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber justificado tener hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército y no quedar á sus padres pobres ningun otro hijo varon mayor de 17 años:

Celedonio Ruiperez Calleja, número 4, de Alba de Cerrato.

Facundo Rodriguez Mena, número 2, de Antigüedad.

Dámaso Espina Toquero, número 15, de Baltanás.

Alejandro Rojo Puertas, núm. 5, de Castrillo Onielo.

Vicente Rodriguez Lopez, número 4, de Cobos de Cerrato.

Ignacio Alvarez Riaño, núm. 6, de Cubillas de Cerrato.

Ricardo Ortega Prieto, núm. 7, de Cubillas de Cerrato.

Agaton Torres Zamora, número 8, de Cubillas de Cerrato.

Daniel Ruiperez Ruiz, núm. 5, de Vertabillo.

Castrillo de D. Juan.—Núm. 2.—Tiburcio Carpintero Arroyo. Aunque alegó tener otro hermano sir-

viendo en el Ejército, fué declarado soldado por haber sido aquel licenciado por cumplido antes del día señalado para el acto del llamamiento y declaracion de soldados.

Cevico de la Torre.—Núm. 13.—Gregorio Zamora Zamora. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte y personalmente en el Ejército; pero resultando que tiene otro hermano que, aunque casado,

puede ayudar á la manutencion del padre y que este sin ser sexagenario ni hallarse impedido se proporciona con su oficio de alarife un jornal de diez reales diarios, S. E. por unanimidad le declaró soldado, sin perjuicio del derecho de apelacion de que fueron advertidos todos los interesados.

Espinosa de Cerrato.—Núm. 8.—Casiano Arnau Alvaro. Quedó pen-

diente de certificacion que acredite la existencia de su hermano Bonifacio, que sirve en el Regimiento Lanceros de Numancia, 11.º de Caballería.

Herrera de Valdecañas.—Número 5.—Manuel Gutierrez Herrero. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre; pero no habiendo espuesto la escepccion ante el Ayuntamiento en

el acto de llamamiento y declaracion de soldados, la Comision de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de 30 de Enero de 1856 y diferentes reales órdenes posteriores acordó unánime no haber lugar á admitir por estemporánea esta alegacion.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos segun dispone el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877.

Segunda decena del mes de Mayo de 1878.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.		Importe de éstos.		
						Mayo	1878	Pts.	Cts.	
D. Andrés Márcos.	Rústica.	Clero.	12337 al 42.	Villavermaudo.	15	11	Mayo	1878	45	00
Higinio María Porras.	"	"	12283 al 303.	Id.	"	11	"	"	450	00
Justo García.	"	"	4360 al 79.	Dehesa de Romanos.	"	11	"	"	162	88
Pedro Calvo.	"	"	4213 al 39.	Id.	"	11	"	"	562	50
Manuel Ortega.	"	"	9528 al 47.	Santoyo.	"	11	"	"	350	25
Félix García.	"	"	5618 y otros.	Lomilla.	"	11	"	"	725	00
Cecilio Medina.	"	"	1168 al 77 y otros	La Serna.	"	11	"	"	385	00
Ricardo Gutierrez.	"	"	5495 y otros.	Villaluenga.	"	11	"	"	550	50
El mismo.	"	"	5575 al 81.	Id.	"	11	"	"	492	75
Prudencio Lebaner.	"	"	5677.	Lomilla.	"	12	"	"	425	00
Bernabé Aguilar.	"	"	9323 al 20.	Hijosa.	"	12	"	"	63	00
Pedro Herrerros.	"	"	5971 al 77.	Villarrabé.	"	12	"	"	112	25
Simon Martinez.	"	"	9229 al 317.	Hijosa.	"	12	"	"	325	88
Gaspar Vallés.	"	"	1051 al 56.	Villadiezma.	"	13	"	"	626	25
Juan Ruiz Señas.	"	"	5582 al 93.	Villaluenga.	"	13	"	"	176	13
Gabriel Vitores.	"	"	9210 al 21.	Hijosa.	"	13	"	"	225	25
Manuel Cuesta.	"	"	6063 al 75.	Villacidaler.	"	13	"	"	175	00
Alfonso de Guzman.	"	"	1142 y otros.	Id.	"	13	"	"	171	38
Manuel de Cuesta.	"	"	5104.	Id.	"	13	"	"	136	30
Julian de Mata.	"	"	10317 al 68.	Vega de Bur.	"	14	"	"	95	00
Bernardino Ibañez.	"	"	1442 al 60.	Renedo.	"	14	"	"	425	00
Basilio García.	"	"	"	Colmenares.	"	18	"	"	801	38
Francisco Perez.	"	"	"	Id.	"	18	"	"	37	63
Clemente Diez.	"	"	"	Fuente-andrino.	"	18	"	"	156	50
José Arroyo.	"	"	"	Cervera.	"	18	"	"	387	50
Ventura Ortega.	"	"	4219 al 43.	Dehesa de Boedo.	"	18	"	"	587	50
Julian Pelaez.	"	"	13105 al 6.	Palencia.	"	19	"	"	125	13
Victor Nava Castaño.	"	"	1068 al 72.	Astudillo.	"	19	"	"	188	75
Andrés Ortega.	"	"	6730 al 46.	Celadilla.	"	20	"	"	67	50
Narciso Moreno.	"	"	2223 al 36.	Resoba.	"	20	"	"	87	75
Santos Alonso.	"	"	8562 al 72.	Revilla.	"	20	"	"	100	00
Paula Torices.	"	"	2103 al 19.	Renedo Zalina.	"	11	"	"	340	00
Fr.º Torices y otros.	"	"	1524 al 33.	Menaza.	"	9	"	"	606	88
Domingo del Rio.	"	"	930 al 46.	Corbio.	"	11	"	"	153	75
Eusebio Hernandez.	"	"	10165.	Palencia.	"	12	"	"	75	13
Andrés Muñoz.	"	"	3839 al 51.	Frontada.	"	12	"	"	238	00
Julian Ruiz.	"	"	1492 al 96.	Cabria.	"	12	"	"	101	25
Valentin Villalobos.	"	"	2650 al 65.	Barruelo.	"	12	"	"	100	00
Rafael Cuadrado.	"	"	1003 al 20.	Corbio.	"	12	"	"	558	88
Juan Revuelta.	"	"	2954 al 68.	Villarén.	"	12	"	"	178	75
Pedro Rozas.	"	"	2871 al 82.	Báscones de Ebro.	"	18	"	"	101	38
Atanasio Huidobro.	"	"	6918.	Velilla de Tarilonte.	"	14	"	"	32	50
Márcos Diez.	Urbana.	"	13161.	Palencia.	"	5	"	"	123	50
Eulogio Mediavilla.	"	"	15511.	Boadilla.	"	5	"	"	40	00
Faustino Rodriguez.	"	"	4942.	Itero la Vega.	"	13	"	"	76	80
Simon Martin.	"	"	"	Calahorra.	"	12	"	"	25	88
Julian Perez.	"	"	"	Villamorco.	"	13	"	"	212	50
Gregorio del Rio.	"	"	"	Carrion.	"	13	"	"	112	50
Hilario Nuñez.	Rústica.	Propios.	22801.	Villapum.	"	14	"	"	640	00
Ciriaco Epifanio.	"	"	22800.	Villafur.	"	14	"	"	322	50
Pedro Herrero Abia.	"	"	8570 al 82.	Acera.	"	19	"	"	923	75
Simon Redondo.	"	"	28875 y 76.	Santibañez.	"	16	"	"	226	25
Guillermo García.	"	"	28903.	Baltanás.	"	15	"	"	50	00
Saveriano Cabezudo.	"	"	28867 y 68.	Id.	"	15	"	"	64	20
Tomás Merino.	"	"	28884.	Id.	"	15	"	"	27	10
El mismo.	"	"	28885.	Id.	"	15	"	"	15	10
Valentin Diez.	"	"	28834.	Id.	"	15	"	"	40	30
El mismo.	"	"	28840.	Id.	"	15	"	"	131	70
El mismo.	"	"	28841.	Id.	"	15	"	"	40	10
El mismo.	"	"	28841.	Id.	"	15	"	"	60	00
Ramon Villafruela.	"	"	28845.	Id.	6	15	"	"	13	10
Inocencio Vilullas.	"	"	28794 al 100.	Dueñas.	"	19	"	"	85	80
Estéban de Rosas.	"	"	28913 al 14.	Baltanás.	"	20	"	"	56	10
Aquilino García.	"	"	28782.	Dueñas.	"	20	"	"	50	00
Feliciano Cabezudo.	"	"	28907.	Baltanás.	"	20	"	"	10	10

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instruccion de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés ántes de que trascurren los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 18 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

CAPITANIA GENERAL
DE NAVARRA.

E. M.

Don Tereso Nieto y Tellechea,
Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Leon, núm. 38.

Habiendo desaparecido en la accion de Monte-Muro (Navarra) el 27 de Junio de 1874, el soldado de la 6.^a compañía de este Batallon, Eusebio Diez de la Rosa, natural de Herrin de Campos, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por no haberse presentado en su compañía desde indicada fecha.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole el cuartel de esta Villa, en donde se encuentra su Batallon, en el cual deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria originándosele los perjuicios consiguientes.

Guernica (Vizcaya) 8 de Mayo de 1878.—Tereso Nieto.

*Juzgado de primera instancia
de Cervera.*

Don Juan Manuel Fernandez Herce,
Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante, por Don Venancio Garcia Garcia, vecino de Mave, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento del referido pueblo, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente, se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la Provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á cuatro de

Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

Don Juan Manuel Fernandez Herce,
Juez de primera instancia de esta villa de Cervera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuacion del Escribano refrendante, por Don Benito Calderon Canduela, vecino de Valdegama, y por encargo de este el Procurador Don Julian Cuadrado, se ha presentado escrito solicitando la inclusion en el censo electoral del Ayuntamiento del referido pueblo y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo veinte y dos de la Ley electoral vigente se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretension por medio de los correspondientes edictos para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan á oponerse las personas que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Eugenio Ibañez.

*Juzgado de primera instancia
de Valoria la Buena.*

Don Mariano del Mazo y Reinoso
Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á los gitanos titulados el Romo y Andaluz, cuyos nombres, apellidos y residencia se ignoran, para que en el término de treinta dias se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra ellos resultan y que han dado lugar á decretar su prision en la causa que instruyo por robo de cuatro caballerías á Don Bernardo del Prado y Don Andrés Quebedo, de esta vecindad, bajo apercibimiento de que sinó comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valoria la Buena á once de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por su mandado, Maximino Alonso.

*Ayuntamiento constitucional
de Hontoria de Cerrato.*

La Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con doscientas setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes ó esta Alcaldía dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio enel Boletin oficial.

Hontoria de Cerrato 21 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Bo-nifacio Abarquero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El mejor libro de lectura para las escuelas.

MANUAL DE LOS NIÑOS,

POR

DON TORIBIO GARCÍA,

reformado y aumentado por su editor Lezcano y Roldán en vista de de las observaciones hechas por los mas entendidos profesores de Instruccion primaria.

CUARTA EDICION

esmeradamente hecha en Madrid.

Este acreditado Caton tan generalizado en las escuelas de niños, se vá adoptando en las de niñas, por su excelente método, que facilita como ningun otro, la enseñanza de la lectura. Cada dia es mayor la aceptacion que tiene por la brevedad con que los niños aprenden á leer. Se recomienda su adquisicion porque tiene la ventaja este Manual que sin pasar á otro libro pueden saberse nociones de conocimientos útiles, principios de moral y religion y un bien escrito tratado de buena crianza.

Se vende en Valladolid, en las principales casas dedicadas al ramo de enseñanza. Para pedidos pequeños pueden dirigirse á Madrid, Sacramento, 5, á su Editor L. y Roldán, quien los manda por el correo. 3-6 127

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se encuentran á la venta los Estados que los mismos han de remitir á esta Administracion Económica en fin de este mes para el pedido de cédulas personales. Tambien hay hojas de Padron que han de repartir á los vecinos en estos primeros dias para saber la clasificacion y número de cédulas necesarias.

CASA EN VENTA.

A voluntad de su dueño se vende en subasta pública extrajudicial, una casa sita en el casco de esta ciudad, y su Plaza Mayor, señalada con los números 7 y 8, bajo el pliego de condiciones que estará de Manifiesto en la Notaria de Saturnino Ruiz Manrique, que vive calle Mayor principal, núm. 22, y cuyo acto tendrá lugar en el estudio de dicho Notario el dia 12 de Junio próximo desde las doce de la mañana á la una de la tarde. 2-2 132

FÁBRICA DE CURTIDOS.

Se vende una en Palencia de buena construccion y con habitacion para vivir, situada en las afueras de la Puerta de Mercado, á las márgenes del rio Carrion.

Tiene molino, sus correspondientes rendidero, pelambre é invernadero. Las vasi- jas ó pozos de curtir son muy buenas, de madera de encina, pudiendo elaborarse en ellas 5000 libras de cuero á la vez. Tiene además tres magnificos noques de piedra sillería en los que pueden sentarse 260 hojas de suela en cada uno. Se vende con herramientas, tableros, mesas y demás útiles necesarios á la industria. Tiene asimismo las aguas hechas, tanto de cor-

teza de encina como de pino, pues se está trabajando en la actualidad.

Si alguna persona quiere la fábrica con las existencias que hay en ella, tambien se vende así. Para mas pormenores dirigirse á esta imprenta á Santiago Peralta, quien dará los que se le pidan.

IMPORTANTE

A LOS

Sres. Alcaldes y Secretarios.

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se hallan impresos los ejemplares para formar el

Repartimiento de Consumos,

TALONES,

Matriculas de Subsidio,

CERTIFICADOS DE PATENTES

Y LISTAS COBRATORIAS,

con arreglo á los formularios que la Administracion económica exige.

En el mismo establecimiento se encontrará, un gran surtido de papeles de hilo y algodón de las más acreditadas fábricas, así como para cartas, toda clase y tamaños de sobres, plumas, lápices, obleas y otra infinidad de objetos pertenecientes á oficinas y particulares; especial novedad en

BONITAS ESCRIBANÍAS.

Para los Ayuntamientos hay y se hacen toda clase de impresos, y se timbran officios á precios los mas económicos.

Imp. de Peralta y Menendez.